ADENDA
AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2018
Contrato Nº 11/2017
Llamado a concurso para "Construcción de Polideportivo – Tercera Etapa"
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017
ID Nº 327.596

CONTRATISTA: FORNERON HERMANOS S.R.L.

LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, que en el texto de esta Adenda de Contrato se identificará como **La CONTRATANTE,** con domicilio en la Calle Tacuary esq. Palma, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado en este acto por el Decano Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, por una parte, y, por la otra, la empresa **FORNERON HERMANOS S.R.L.**, con RUC Nº 80097477-8, a quien en adelante se le llamará la CONTRATADA, domiciliada en la calle Tte Fossatti e/ Avda. Antequera y Avda Gobernador Irala, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada por el Sr. Víctor Hugo Forneron Portillo, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, representante legal, de común acuerdo convienen celebrar la presente adenda ampliatoria/modificatoria al Contrato para **"Construcción de Polideportivo – Tercera Etapa"**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: OBJETO

La Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, de conformidad con lo dispuesto en el Arts. 62° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 78° y 85º del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicho legislación, contrata los servicios de obra de la empresa *FORNERON HERMANOS S.R.L.*, para la *Construcción de Polideportivo – Tercera Etapa*, considerando la necesidad de MODIFICAR E INCLUIR OBRAS COMPLEMENTARIAS y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, estipulado inicialmente en el Contrato Nº 11/2017 suscrito entre esta Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales y la empresa *FORNERON HERMANOS S.R.L.* Ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente, la clausula Nº 7, quedando fijado como sigue: ----------

Cláusula Segunda: Precio y Valor del Contrato Modificado

El precio total del servicio señalada en la Cláusula Sexta del Contrato Nº 11/2.017 suscrito en fecha 16 de octubre de 2017, por un monto total de **Gs. 633.472.103** (guaraníes seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y dos millones ciento tres), libre de todo gasto para la Convocante; y teniendo en cuenta las NECESIDADES de ampliación y modificación del servicio de obras para SERVICIO DE *Construcción de Polideportivo – Tercera Etapa*, señalada precedentemente. Dicho monto será

FORNERON HERMANOS S.R.L.

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. El monto de la ampliación es de hasta 20% de dicho contrato que asciende a un monto total de **Gs. 114.030.000** (guaranís ciento catorce millones treinta mil), libre de todo gasto para la Convocante. ---------

Cláusula Tercera: Descripción de Obras Complementarias (art. 37, inc. j), ley 2051/03).

La lista de precios y cantidades de los servicios de obras complementarias aceptadas por las partes son: ----------

LCO 01/2.017 para Construcción de Polideportivo – "Tercera Etapa"

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCIRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6		**Obras Complementarias**				
6.1		Revestido de alto tráfico en piso deportivo de madera	M2	405	85.000	34.425.000
6.2		Aislante de polipropileno y base de Hormigón para piso deportivo de madera (parquet)	M2	405	65.000	26.325.000
6.3		Pintura látex interior, exterior y cielorraso	M2	1.480	36.000	53.280.000
		Monto total				**114.030.000**

Clausula Cuarta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de ejecución de la construcción se extenderá por 90 (noventa) días corridos.----------

Cláusula Quinta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

FORNERON HERMANOS S.R.L.

Prof. Dr. Víctor H. Encina Sil
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Todos los términos y condiciones del contrato original se mantienen sin modificación ni alteración, distinta a lo pactado en la presente adenda; y esta pasa a formar parte integrante del contrato original. Así mismo el Contratista deberá extender la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como todas las demás pólizas inicialmente emitidas en virtud del contrato principal por el tiempo de la prorroga otorgada.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. –

Sr. Víctor Hugo Forneron Portillo
Representante Legal
CONTRATISTA

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE